

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

#### **5062 Cesión de los terrenos por ampliación del CEIP Los Molins de S'Arracó. TM Andratx**

Queralt Ribot Bautista de Lisbona, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

#### **CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2020 se adoptó el acuerdo siguiente:

#### **Expediente 6485/2019. Cesiones de Bienes**

Considerando que por exigencias de escolarización, atendido el aumento progresivo de matrículas al CEIP Los Molins de S'Arracó durante los últimos años, se hace necesario ampliar el actual edificio para dotarlo de una sala comedor, sala de psicomotricidad de EI y dos aulas.

Actualmente el centro cuenta con dos aulas modulares, que en cualquier caso ya no cubren las necesidades escolares, por lo cual la Consellería de Educación y Universidad ha decidido poner en marcha a través de IBISEC la ampliación del centro.

#### **Visto que en el expediente consta la siguiente documentación:**

- 1) Solicitud, de fecha 6 de junio de 2019, RGE núm. 2019-E-RC-6774, de la Conselleria de Educación y Universidad del Govern de les Illes Balears para la puesta a disposición de los terrenos de unos 2.490 m2 adyacentes al actual CEIP Els Molins de S'Arracó, referencia catastral núm. 7005A014002000000RS, Polígono 14 Parcela 200, Ses Vinyes de Andratx.
- 2) Propuesta de Regidora de Personal, Servicio de Atención a la Ciudadanía y Educación de fecha 18 de febrero de 2020.
- 3) Nota simple informativa y certificación registral del Registro de la Propiedad nº 10 de Palma de Mallorca de las fincas 2.178, 11888 y 4975.
- 4) Informe del Arquitecto Municipal de 6 de noviembre de 2019.
- 5) Informe de titularidad municipal de las parcelas de fecha 19 de febrero de 2020.
- 6) Escritura pública de compraventa de la parcela 198 del polígono 14.
- 7) Escritura pública de compraventa de la parcela 199 del polígono 14.
- 8) Escritura pública de compraventa de la parcela 200 del polígono 14.
- 9) Informe de servicios del Arquitecto Municipal de 26 de febrero de 2020.
- 10) Estudio topográfico de la entidad GEOLOGIA DE MALLORCA, S.L.
- 11) Documento acreditativo de las circunstancias urbanísticas (Anexo 2 de la solicitud) de las parcelas 198 y 200 del polígono 12 de Andratx.
- 12) Petición del Ayuntamiento de Andratx a la Dirección General de Recursos Hídricos (RGS núm. 2020-S-RE-1009, de 9 de marzo de 2020) de informe sobre posibles afectaciones de torrentes y riesgo en zonas inundables, indicando la viabilidad o condicionantes, si procede, del uso docente de las parcelas siguientes:

- Parcela 200 del polígono 14 del catastro de rústica. Ref. catastral 07005A014002000000RS
- Parcela 198 del polígono 14 del catastro de rústica. Ref. catastral 07005A014001980000RE

13) Anexo al informe del expediente 6485/2019, de fecha 06 de Noviembre de 2019, del Arquitecto Municipal de fecha 16 de abril de 2020 sobre la compatibilidad de la servidumbre de la parcela 200 del polígono 14 con la finalidad de este expediente.

14) Fichas del inventario 1.4.3.2017, 1.4.4.2017 y 2.3.1.2017.

Visto que en fecha 21 de abril de 2020, la Asesora Jurídica de Urbanismo emitió informe jurídico en el que concluía que para continuar con su tramitación era necesario lo siguiente:

- 1.1.- Deberá adjuntarse al expediente Certificación de la Secretaria de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica
- 1.2.- Se deberá emitir informe de valoración por los Servicios Técnicos en el que se asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- 1.3.- Se emitirá informe de Intervención sobre los fondos, probando no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal".

Visto que el informe de valoración por los Servicios Técnicos se ha emitido en fecha 21 de abril de 2020 por la Jefa de Urbanismo.

Visto que el informe de Intervención sobre los fondos, probando no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal ha sido emitido en fecha 29 de abril de 2020 por la Interventora Municipal.

Visto que el certificado de la Secretaria de que los bienes figuran en el inventario ha sido expedido en fecha 18 de mayo de 2020.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y en particular el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en particular el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se PROPONE al Pleno adopte el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la puesta a disposición de las parcelas 198, 199 y 200 del polígono 12 de Andratx a favor de la Conselleria competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, condicionando la puesta a disposición a la finalidad concreta de construcción y funcionamiento posterior del centro educativo, así como, una vez construido, proceder a la cesión gratuita del uso de la ampliación del CEIP que se construya a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para su uso educativo como CEIP.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte (20) días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://andratx.sedelectronica.es/info.0>].

Sometido el asunto a votación y por UNANIMIDAD el Pleno de la Corporación Municipal ACUERDA APROVAR la proposición anteriormente transcrita.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto y aprobado de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Andratx, 12 de junio de 2020

**La Secretaria**

Queralt Ribot Bautista de Lisbona

**La Alcaldesa**

Katia Rouarch

